

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 007/2002

ASUNTO: DIRECTORIO – APRUEBA QUE EL DIRECTOR ENRIQUE ACKERMANN ARGUEDAS CUMPLA FUNCIONES A TIEMPO COMPLETO EN LA GESTION 2002.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución Suprema 221083 de 23 de noviembre de 2001

La Resolución Suprema 221052 de 2 de enero de 2002.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia, aprobado por Resolución de Directorio N° 128/2001 de 13 de diciembre de 2001.

CONSIDERANDO:

Que el señor Enrique Ackermann Arguedas ha sido posesionado el 14 de enero de 2002 como Director del Banco Central de Bolivia, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Suprema N° 221052.

Que el Artículo 12 del Estatuto del Banco Central de Bolivia señala que, por razones de servicio y de acuerdo a las necesidades y fines institucionales, el Directorio podrá asignar a uno o más de sus miembros funciones a tiempo completo y dedicación exclusiva para la gestión.

Que por razones de mejor servicio, se ha visto la necesidad de asignar funciones a tiempo completo y dedicación exclusiva al Director Enrique Ackermann Arguedas en la presente gestión, a partir del 15 de enero de 2002.

Que la Resolución Suprema 221083 establece la remuneración mensual de los Directores que presten servicios a tiempo completo y dedicación exclusiva.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

//2. R.D. N° 007/2002

Artículo 1.- Aprobar que el Director Enrique Ackermann Arguedas cumpla funciones

a tiempo completo y dedicación exclusiva para la presente gestión, a partir del 15 de enero de 2002.

Artículo 2.- El Director Enrique Ackermann ejercerá dichas funciones en el marco de

las disposiciones consignadas en la Ley 1670 y el Estatuto del Banco Central de Bolivia, de acuerdo con las responsabilidades y tareas que le encomiende el Directorio.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y

cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 15 de enero de 2002

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.

Roberto Camacho S.

Javier Comboni S.

Enrique Ackermann A.